



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-PEPO-2026-0001 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PRODUCCION DE OBRAS IMDOM-CCC-PEPO-2026-0001 PARA LA READECUACION Y/O REMOZAMIENTO DE LA NAVE INDUSTRIAL NO. 4, PARA VEHICULOS BLINDADOS, SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE DESIGNAN LOS PERITOS EVALUADORES.

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la Calle Máximo Gómez, San Cristóbal, República Dominicana, siendo las 08:00 horas del día nueve (09) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), debidamente integrado por los señores: General de Brigada, **MANUEL JOSE MATOS Y MATOS, ERD.**, Presidente del Comité, Máxima Autoridad Ejecutiva, Coronel, **JOSE R. CRUZ DE JESUS, ERD.**, Director Administrativo, Miembro, Mayor Contadora, **Licda. LETTY S. FERNANDEZ RODRIGUEZ, ERD.**, Directora Financiera, miembro, 2do. Teniente Abogado, **Lic. JONATHAN A. LOPEZ VARGAS, ERD.**, Asesor Legal, Sargento **FRANCIS A. FLORIAN LEBRON, ERD**, Encargado de Libre Acceso a la Información, Miembro, conformidad con la convocatoria que le fuera hecho al efecto por el Presidente de Dicho Comité. Antes de dar inicio a la reunión, se verifico si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto, según las consideraciones relativas a los hechos y al derecho, a saber:

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) fue creada mediante el Decreto núm. 221-25, como empresa pública de capital estatal adscrita al Ministerio de Defensa, orientada al fortalecimiento de las capacidades industriales, logísticas, operativas y estratégicas del Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que la Nave Industrial No. 4 de la Industria Militar Dominicana presenta un avanzado estado de deterioro físico, estructural y operacional, evidenciado mediante el levantamiento fotográfico, informe técnico de necesidad y presupuesto referencial elaborados por el área técnica competente, observándose corrosión generalizada en la cubierta metálica, filtraciones, desgaste estructural, deterioro de cerramientos y condiciones deficientes de seguridad industrial y operativa.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

CONSIDERANDO: Que mediante informe técnico realizado por el Mayor Ingeniero **JONATHAN A. RINCON PUIGVERT**, ERD., se recomendó la intervención inmediata de la Nave Industrial No. 4, debido a que las condiciones actuales comprometen la continuidad de las operaciones industriales institucionales, la seguridad física del personal y la conservación de equipos y bienes estratégicos de la institución.

CONSIDERANDO: Que la readecuación y reacondicionamiento de dicha infraestructura permitirá fortalecer las capacidades productivas, operativas y logísticas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades industriales vinculadas al sector defensa nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas establece que las actuaciones relativas a la convocatoria, aprobación de pliegos de condiciones, adjudicación y demás actuaciones esenciales del procedimiento deberán formalizarse mediante acto administrativo debidamente motivado.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 52-26 dispone que los procedimientos de contratación deberán ser organizados, dirigidos y ejecutados por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución contratante, conforme a los principios de eficiencia, transparencia, razonabilidad y debido proceso administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), reconoce procedimientos especiales de contratación vinculados a continuidad operativa, fortalecimiento industrial, seguridad institucional y producción estratégica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), certificó la existencia de apropiación presupuestaria suficiente para la ejecución del procedimiento de contratación de referencia.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones verificó que el Pliego de Condiciones elaborado para el procedimiento IMDOM-CCC-PEPO-2026-0001 cumple con: la Ley núm. 47-25; el Reglamento núm. 52-26; el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM y los principios de transparencia, libre competencia, eficiencia, razonabilidad y continuidad operativa institucional.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar los peritos técnicos, financieros y legales responsables de apoyar técnicamente el procedimiento y realizar las evaluaciones correspondientes conforme al marco normativo aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas;

VISTO: El Reglamento No. 52-26;

VISTO: El Decreto núm. 221-25 que crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM);

VISTO: El Decreto núm. 260-26;

VISTO: El Manual Interno de Contrataciones Públicas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM);

VISTO: El informe técnico de necesidad, levantamiento fotográfico y presupuesto referencial correspondiente a la readecuación y reacondicionamiento de la Nave Industrial No. 4;

VISTO: El Pliego de Condiciones del procedimiento IMDOM-CCC-PEPO-2026-0001;

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera de la IMDOM.

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar el procedimiento de excepción para producción de obras correspondiente a la: “**READECUACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE LA NAVE INDUSTRIAL NO. 4**” de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), bajo la referencia IMDOM-CCC-PEPO-2026-0001.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al procedimiento de excepción para producción de obras núm. IMDOM-CCC-PEPO-2026-0001.

TERCERO: Designar, conforme al marco normativo aplicable, los peritos responsables de: evaluar las ofertas técnicas y económicas, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, realizar los informes de evaluación correspondientes y asistir técnicamente al Comité de Compras y Contrataciones durante el procedimiento.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"


NO.	NOMBRES	ÁREA
1	Mayor Ing. Jonathan A. Rincon Puigvert, ERD	Área Técnica
2	Tte. de Fragata Luis H. Fersola Cordero, ARD	Área Financiera
3	2do. Teniente Lic. en Derecho Wascar Solis Alcantara, ERD	Área Legal

CUARTO: Autorizar la publicación y ejecución inmediata del procedimiento conforme al marco normativo aplicable a la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

Concluida la presente resolución, se dio por terminada la sesión, levantándose el presente acto administrativo, el cual es firmado por todos los miembros presentes, en el municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)

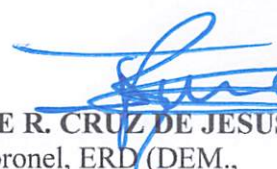



FRANCIS A. FLORIAN LEBRON,
Sargento, ERD.
Miembro



Lic. JONATHAN A. LOPEZ VARGAS,
2do. Teniente Abogado
Miembro




Lic. BETTY S. FERNANDEZ RODRIGUEZ
Mayor Contadora, ERD
Miembro


JOSE R. CRUZ DE JESUS,
Coronel, ERD (DEM.),
Miembro




MANUEL JOSE MATOS Y MATOS,
General de Brigada, ERD.
Presidente.

